

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguen-  
tes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á  
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anunc-  
cios, edictos y demás disposiciones sujetas al pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Marzo)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII  
(Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Vic-  
toria Eugenia y SS. AA. RR. el Prí-  
ncipe de Asturias e Infantes, continúan  
sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4029

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

#### Circular

Para poder cumplimentar ór-  
denes superiores, necesita esta  
Junta que los Alcaldes manifies-  
ten a la misma dentro de los tres  
días (subsiguientes al recibo del  
presente número del *Boletín oficial*), si los respectivos términos  
municipales están suficientemen-  
te abastecidos de garbanzos hasta  
la próxima cosecha y si tienen  
sobrantes para la exportación.

Tarragona 24 de Marzo de 1915.  
—El Gobernador interino Presi-  
dente, Rafael Afán de Ribera.

Núm. 4030

#### Circular

La falta de uniformidad en el  
cumplimiento de las prescripcio-  
nes emanadas de esta Junta e  
insertas en el *Boletín oficial* de  
la provincia, números 61 y 68,  
de fechas 11 y 19 del actual, ha  
movido a dicha entidad moral a  
preocuparse del asunto y regla-  
mentar el servicio por las referi-  
das disposiciones, encomendando  
a los poseedores de las especies  
patatas, trigo, centeno, maíz y  
harinas, de éstas tres últimas, si  
los trabajos a la Junta enco-  
mendados han de resultar de in-  
mediata utilidad pública.

A la consecución de este fin y  
desde el mismo día en que reci-  
ban los Alcaldes de los pueblos  
de la provincia la presente cir-  
cular, procurarán:

1.º Dar la mayor publicidad,  
valiéndose para ello de los medios  
de costumbre establecidos en cada  
localidad.

2.º Que las relaciones juradas  
de los poseedores de dichas es-  
pecies (ya sean almacenistas, man-  
tenedores, industriales, etc.), se  
ajusten al formulario consignado  
al pie de esta circular y que se  
extienda una para cada especie.

3.º Que los datos de compra-  
venta a que se contrae el último  
párrafo de la circular núm. 894,  
se faciliten también en el modelo  
antes citado.

4.º Que allí donde no haya  
existencia alguna de las especies  
en cuestión y se surta de ellas el  
vecindario en otras localidades,  
se consigne así por los respec-  
tivos Alcaldes en parte negati-  
vo y bajo su más estrecha res-  
ponsabilidad; y

5.º Que al remitir diariamente  
los Alcaldes los datos a que alude  
el apartado 3., informen acerca  
de la procedencia de las especies  
importadas de otros términos mu-  
nicipales.

Advierto, por último, a los obli-  
gados al cumplimiento de las re-  
cordadas prescripciones de esta  
Junta, como Presidente interino  
de la misma, demuestren el mayor  
celo y diligencia en secundar sus  
propósitos, con el fin de evitar la  
exacción de multas e imposi-  
ción de otras medidas de rigor,  
con que ya están cominados.

Tarragona 24 de Marzo de 1915.  
—El Gobernador interino, Presi-  
dente, Rafael Afán de Ribera.

#### Modelo que se cita

(1)

ANEXO AL AVISIÓN DE ALQUILER AL PUEBLO DE	
<i>Relación jurada que, en cumplimiento de la circular núm. 1030, inserta en el Boletín Oficial de fecha 25 de Marzo de 1915, entrega el que suscribe en la Alcaldía hoy día de la fecha.</i>	
Existencias anteriores	
Entradas	
Salidas	
Quedan	

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real  
orden de 12 de Marzo de 1915, esta  
Dirección general ha señalado el día  
1.º del próximo mes de Mayo, a las  
diez horas, para la adjudicación en  
pública subasta de las obras de repa-  
ración, de explanación y firme de los  
kilómetros 1 al 7 de la carretera de  
Reus a Vilaseca y kilómetros 1 y 2 de  
la de Falset a la Estación de Marsá-  
Falset, provincia de Tarragona, cuyo  
presupuesto de contrata es de pesetas  
86.970'02.

La subasta se celebrará en los tér-  
minos prevenidos por la Instrucción  
de 11 de Septiembre de 1886, en Ma-  
drid, ante la Dirección general de  
Obras públicas, situada en el Ministe-  
rio de Fomento, hallándose de mani-  
festo, para conocimiento del público,  
el proyecto en dicho Ministerio y en  
el Gobierno civil de la provincia de  
Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el  
Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Las proposiciones se presentarán en  
pliegos cerrados, en papel sellado de  
la clase 11.ª, arreglándose al adjunto

de acuerdo con lo establecido en la  
ley. Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los Gobiernos  
civiles de la Península, en los mismos  
días y horas.

Los pliegos se presentarán en  
el Negociado de Conservación y Repara-  
ción de Carreteras del Ministerio de  
Fomento, en las horas hábiles de  
oficina, desde el día de la fecha hasta  
las trece horas del día 26 de Abril  
próximo, y en todos los

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ...., provincia de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 y 26 al 28 de la carretera de Reus a Montblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 149.659·84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la constante el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de .... en la provincia de ....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de .... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ....» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquier de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

Si el caso de que resuieren dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se deci-

dirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 15 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de ...., provincia de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### Núm. 4034 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Mandamiento de apremio de primer grado**  
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 por providencia de esta fecha, ha acordado declarar incursos en el apremio citado a los deudores que a continuación se expresan; por sus descubiertos con la Hacienda, por los conceptos que asimismo se detallan:

#### Deudores

El Alcalde D. José Gavaldá Margalef y el Secretario D. Santiago Llaveria Fontanet, del pueblo de Riudecanyas, por concepto de dietas, 39·40 pesetas.

Tarragona 22 de Marzo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, E. Graja.

### Núm. 4032 EDICTO

**Préstamos hipotecarios.—Año 1912**  
Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que liegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

**«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviésem fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»**

Antonio Cerveto Laporta.—Una finca rústica en este término municipal

y partida llamada Guardiola, de cabida dos hectáreas, 43 áreas, 36 centíareas, tierra plantada de almendros, olivos y viña.

Miguel Fabregat Segarra.—Una casa situada en la villa de Miravet y calle del Torrelló, núm. 1.

Escolástica Borrás Ferrás.—La mitad de una finca rústica en este término municipal y partida llamada Carroba, de cabida cinco hectáreas.

Miguel Navarro Sodrá.—Una finca rústica en este término y partida llamada Serra, de cabida dos hectáreas, 43 áreas y 36 centíareas.

Otra finca rústica en este mismo término y partida llamada Sendrosa, de cabida una hectárea, 82 áreas y 52 centíareas.

Así, pues, conforme lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Gandesa 5 de Marzo de 1915.—Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

### Núm. 4033

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

**Relación de los Vocales asociados elegidos por sorteo en sesión ordinaria del día 4 del actual, con arreglo al art. 68 de la ley Municipal.**

Sección 1<sup>a</sup>—Trinidad Gallart Dória, Fernando Guasch Mercadé y Antonio Rovira Gibert.

Sección 2<sup>a</sup>—Pedro Cañellas Arbós, Juan Gibert Rovira y Pedro López Pámies.

Sección 3<sup>a</sup>—Pablo Mercadé Oliva y Carlos Beltrán Alsina.

Sección 4<sup>a</sup>—José Guasch Biscamps y Sebastián Guasch Pascual.

Torredembarra 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Giro.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### comitit la Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Albacete 18 de Marzo de 1915.—El Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

### Núm. 4034

**MASIP y VAQUE, José (a) Mosca,** de 16 años de edad, hijo de José y Teresa, soltero, papaderos, natural de Villalba, vecino de Mora de Ebro, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Vendrell, para notificársele el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa señalada de núm. 598-38 de 1914.

Albacete 18 de Marzo de 1915.—El Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

### Núm. 4035

**GOMEZ y ALVAREZ, Manuel (a)** Arangután, natural de Valencia, soltero, limpiabotas, de 16 años de edad, hijo de Manuel y Vicenta, vecino de Valencia y residente, últimamente en

Barcelona, procesado en causa por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Vendrell, para notificársele el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa señalada de número 313-16 de 1912.

### Núm. 1036

**SARDA FORTUNY, Odón,** hijo de Nicasio y Francisca, natural de Catllar (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1·660 metros, domiciliado últimamente en Catllar y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor D. Manuel Rico Ochagavia, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24º de Caballería, de garnición en dicha Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

### Núm. 1037

#### EDICTO

**Don Pablo Carreras Montserrat,** Juez municipal suplente de Espolla de Francoli.

Por el presente que se expide en méritos de ejecución y cumplimiento de sentencia dictada en juicio verbal civil promovido por D. Félix Miro Tarragó, vecino de Vinaixa, a quien representa el Procurador D. José Alfonso Pedrol, contra D. a Teresa Vilalta Bonet, vecina de la presente, ambos mayores de edad, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de diez días, de un crédito y la finca siguientes:

Primer. Un crédito de ochocientas pesetas que D. Pablo Vilalta Nadal, vecino de Vinaixa, reconoce deber y querer pagar a la ejecutada D. a Teresa Vilalta Bonet, como heredera de la Josefa Vilalta Nadal, en acto conciliatorio celebrado ante el Juzgado municipal del pueblo de Vinaixa, entre D. a Teresa Vilalta Bonet y D. Pablo Vilalta Nadal, justificado en quinientas pesetas... 500 pts.

Segundo. Un huerto en la partida «Albareda», del término de Vimbodi, de cabida veinte y cinco céntimos de joral, regadio, secano y pastos, sin que se hayan hecho constar los línderos, reservándose el demandante hacerlo tan luego los conozca; justificado en cien pesetas... 100 pts.

El remate que se verificará aisladamente, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Abril próximo y hora de las diez. Los títulos de propiedad de los relacionados crédito y finca, constan en autos y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se advierte que los que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca y crédito, que sirven de tipo para la subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salió a subasta dichos finca y crédito.

Dado en Espolla de Francoli a diez y ocho de Marzo de mil novecientos quince. —El Juez municipal, Pablo Carreras. —Ante mí, José Serré, Secretario.

— 1 —

**José Fornós Navarro**, núm. 162 de Tortosa. ordenó su jubilación el 15 de enero de 1913.  
**José Sabaté Papio**, 5 de Cherta.  
**Juan Anguera Sangenís**, 3 de Vilanova de Escornalbou.  
**Valentín Canadella Pasanau**, 23 de Mora de Ebro.  
**Pablo Ferrer Pelliisa**, 6 de Villalba.  
**Jaime Anglés Roig**, 8 de Prades.  
**Eusebio Mor Ariella**, 10 de Altorja.  
También fue declarado excluido totalmente por la misma causa el soldado Francisco Almuni Cisteré, núm. 94 del cupo de Reus y reemplazado de 1913.  
Resultan asimismo, con arreglo a la igualdad declarada en los Hospitalales militares, 23 del sorteo de Perelló y res, excluidos temporalmente José Curió Llambrich, núm. 71 de Reus y reemplazados de 1913.  
En vista de la instancia de Miguel Ferrer Jaumá, núm. 47 de Reus y reemplazo de 1914, solicitando la devolución de la cuota militar por haber resultado igual total, se le ha concedido.

acordó informar dicha instancia en los términos correspondientes.  
También se informó lo procedente al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región y al Comandante General de Melilla, respectivamente, acerca los expedientes de inmigración de los reclutas José Ballart Travé, núm. 10 de Solivella y Cosme Piñol Salvatiérrez, núm. 18 de Tivissa ambos del reemplazo de 1913.

La Comisión quedó enterada de la Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra, 18 de Abril, año de 1912, en vista de que durante los días primeros de Abril hay algunos que alegan haber sido reclutados exceptuado al recluta Antonio Tafall Vidal, núm. 4 del cupo de Cornellá y reemplazo de 1913.

También, de conformidad con los respectivos Jueces instructores, se acordó declarar exceptuados del reemplazo del año 1913, que han alegado como sobrevenidas las excepciones del caso 1.<sup>o</sup> del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento: Francisco Soria Nosre, núm. 66 de Uldecona; Magín Vila Tarragó, núm. 8 de Vinebre, y Joan Bonet Calbet, núm. 30 de Tortosa; así como Pedro Rovira Costas, núm. 10 de Vilabelló, que alegó el caso 9.<sup>o</sup> del mismo artículo, y Joan Rojals Tarragó, núm. 6 de La Palma, perteneciente al reemplazo 1912, que alegó el caso 1.<sup>o</sup> del artículo antes citado.

La Comisión en vista de que durante los días primeros de Abril hay algunos que alegan haber sido reclutados exceptuado al recluta Antonio Tafall Vidal, núm. 4 del cupo de Cornellá y reemplazo de 1913.

Finalmente, aprobó el proyecto de circular redactado por Secretaría para las operaciones del mismo mes.

raciones que han de llevarse a cabo por los Ayuntamientos durante los actos de clausura y declaración de soldados, a los fines de su publicación en el Boletín oficial.

**Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se  
y se levantó la sesión a las doce y cuarto de la tarde.  
El Secretario, Enrique de Cereceda.**

BOLETIN OFICIAL NÚM. 73 — 5 —  
25 DE MARZO DE 1916.

rápido del dictámen del Juez instructor, no haber lugar a conceder la excepción al-  
gada.

La Comisión agoró informar en los términos convenientes los expedientes de in-  
hilidad de los vecinos Camilo Sáperas Dalmati, n.º 8 del Montmell, José Pogg E.,  
50 de Tortosa, ambos del reemplazo de 1913, y Tomás Nogués Alair, n.º 4 de Mar-  
gales, del reemplazo de 1910, que se han puesto en obediencia.

Finalmente, quedó enterada la Comisión de la orden del Excmo. Sr. Capitán Ge-

general de la A. Región, que dispone pase a ser delegado de su autoridad en la comisión mixta el Comandante D. Gabriel Fernández Ampón, en sustitución del de la misma clase D. Bernardo San Pedro Aymat, ambos de la zona de Reclutamiento de esta ciudad, con lo cual, no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminada la sesión a la una menos cuarto.

# SESIÓN DEL VIERNES 5 DE FEBRERO DE 1915

Abierta a las once en punto, concurriendo los Vocales Sres. Presidente, Aldea, Roji, Fernández, Durán, López y Vives, fué leída y aprobada en toda su integridad el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de que con fecha 3 del actual se ha librado certificado a instancia del Médico D. Ricardo de Villalonga, de que en el año de 1911 y por falta de aspirante al concurso para el cargo de Médico suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, la Comisión provincial le designó para dicho cargo como Médico de Beneficencia provincial, sin que llegara a desempeñar dicho destino por su incompatibilidad con el de Médico de la observación y sin que en los años sucesivos haya sido

tal Médico de la Comisión mixta.  
Presentados voluntariamente los prófugos Francisco Ribas Massaleros, núm. 12 de Arbos, Florencio Hernández Cándida, 162 de Tarragona y Ramón Montañé González, 158 de Id., los dos primeros del año 1914 y el último del 1913, se acordó que en vista de sus documentos de talla y reconocimiento, declararles soldados y levantarles

la respectiva nota de prófugo.

También fue declarado soldado, una vez tallado y reconocido, el mozo Agustín Pascual Poyo, n.º 4 de Fatarella y reemplazo de 1912, manteniéndose la nota de prófugo dictada por el Ayuntamiento a su debido tiempo, ya que no se presentó voluntariamente y fué detenido en la cárcel de esta ciudad y puesto a disposición de la Comisión, por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Asimismo resultó excluido temporalmente el prófugo José M. a. Suñé, hú-

卷之三

En vista de la observación y queuos reconocimientos sufridos, han sido excluidos totalmente por inútiles los mozos del Reemplazo de 1914, Francisco Batista Palau, núm. 67 de Reus y Luis Escudé Camí, 103 de Id., y excluido temporalmente José Arasa Nofre, núm. 11 de Roquetas, a los que se les relevó de la nota de prófugo en 5 de Febrero corriente.

Reconocido el padre de José Ugé Solé, núm. 4 de Cuixà y del Reemplazo de 1914, por encargo del Juez instructor, resultó impedido para el trabajo.

También viene declarada impedita para el trabajo la hermana del recluta Pedro Rovira Costas, núm. 10 de Vilabella y reemplazo de 1913, así como el padre de Miguel Vila Tarragó, núm. 8 de Vinebre y reemplazo del citado año.

Por resultar inútiles ante sus respectivos Cuerpos, fueron declarados excluidos temporalmente Miguel Fortuny Biosca, núm. 167 de Reus y José Montas Fons, 12 de la Selva y del reemplazo de 1914, y excluido total el recluta Juan Roca Miró, núm. 43 de Ayguamurcia y reemplazo de 1913.

Por haber fallecido antes de la concentración, han sido dados de baja en el padrón militar Mauricio Martí Benages, núm. 14 de Valls y del reemplazo de 1914, y Joan Rull Gris, núm. 6 de la misma ciudad y del reemplazo de 1913.

A instancia del mozo Juan Bautista Miguel Garriga, núm. 8 de Pont de Armentera y reemplazo de 1914, se acordó expedirle certificado que acredite su enfermedad.

Examinados los expedientes de excepción legal instruidos en los respectivos Cuerpos en que sirven, que han provisto los reclutas José Bonavita Roig, núm. 4 de Tivenys y José Saló Martí, núm. 10 de Pals, ambos del reemplazo de 1913, así como José Marqués Borrás, núm. 12 de Tivenys y Jaime Francisco Ariñez Sancho, número 21 de Sau Carlos de la Rápida, estos últimos del reemplazo de 1912; considerando que en dichos expedientes se justifican las respectivas excepciones legales con la pobreza de sus familias y la unicidad de los mozos reclamantes, de conformidad con el dictamen de los respectivos Jueces instructores y con arreglo a lo prevenido en el art. 93 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó declararles exceptuados del servicio en filas.

Con lo cual y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión a la una menos cuarto. (Léida y aprobada en la tarde 24). — El Secretario, Enrique de Cereceda, (misma)

SESSION DEL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 1915

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Aldea Gall

Abierta a las once en punto de la mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Roji, Fernández, Durán, López y Fortuny, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la Real orden de 6 del que cursa nombrando Vocal Médico civil de la Comisión mixta a D. José Fortuny Revolts, y revocando por

tanto el nombramiento hecho por la Comisión provincial de D. José Vives Sales, a quien designa como Vocal suplente de la misma. Hallándose presente el Sr. Fortuny tomó posesión inmediatamente del cargo.

También quedó enterada de otra Real orden relativa a que los mozos incursos en la penitencia del art. 31 de la ley de Reclutamiento anterior y 41 de la vigente, acogiéndose dentro de plazo legal al Real decreto de 19 de Diciembre de 1913, habrán de ser incluidos en el próximo sorteo general, aunque sus expedientes estén pendientes de resolución.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de La Riba sobre inclusión en el alistamiento de un mozo nacido en aquel pueblo en 1894, llamado Ramón Gorné Arnabat y residente actualmente en Garanena de las Garrigas; como quiera que no se ha llegado a establecer competencia entre ambas Corporaciones municipales, sobre cual de las dos debía continuar en el alistamiento al citado mozo, manifestando dicha Alcaldía de La Riba que el Ayuntamiento acordó incluirlo en el suyo, con arreglo al caso 5º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó en lo menester aprobar la resolución de la citada Corporación municipal.

Léida ora comunicación del Alcalde de Horta excusando la no asistencia del Comisionado de aquél Ayuntamiento para la identificación de los prófugos en una de las sesiones anteriores, por lo cual se impuso a dicha Alcaldía la multa de 25 pesetas; considerando que no es admisible la excusa de que cayera enfermo el Comisionado momentos antes de salir para capital, extremo que ni siquiera ha pretendido justificar, se acordó no haber lugar a levantar la multa impuesta, debiendo manifestarla que de no satisfacerla en el plazo reglamentario y en el papel correspondiente, se darán las órdenes oportunas al Juzgado correspondiente para su ejecución por la vía de apremio. Manifestando la Alcaldía de Santa Coloma de Queralt que no ha tenido tiempo material para citar al prófugo Juan Solé Padró del cupo de aquella villa y reemplazo de 1914, que se ha presentado voluntariamente, se acordó señalarle oro dfa y ciarle con la debida oportunidad.

Presentados asimismo voluntariamente los mozos Antonio Sala Elas, núm. 5 de Blancafort, Andrés Carbonell Carbonell, núm. 12 de Tarragona, Miguel Crusat, número 19 Id., todos del reemplazo del año anterior, se acordó levantarles la nota de prófugo y declararles soldados en vista del resultado de la tala y reconocimiento que han sufrido.

Aprehendido por la Guardia civil el prófugo Enrique Saco Grau, núm. 6 de Lloá, del último reemplazo y habiendo resultado igual total, se acordó imponerle la multa de 50 pesetas, con arreglo a lo prevenido en el art. 303.

Vista la instancia promovida por José Bonifacio Joaqin, mozo núm. 29 de Reus y reemplazo de 1898, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y remitida de Real orden al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, a fin de que se manifieste la situación militar del interesado, se acordó informar dicha instancia con arreglo a los datos que aparecen en el expediente que al efecto existe en esta Secretaría.

Reconocido el padre del recluta José Llagostera Español, núm. 53 de Valls y reemplazo de 1914, a solicitud del Juez instructor, se acordó en vista del certificado de los Vocales Médicos que pase a observación en el Hospital militar.

En vista de la relación remitida por el Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región sobre la inutilidad de varios reclutas, se acordó declarar excluidos totalmente los que a continuación se detallan, del reemplazo de 1914: